

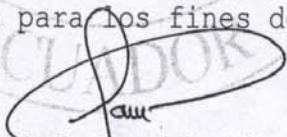
R. DEL E.

CIVIL No. 07-2009 SEÑOR: JOFFRE CAMPAÑA MORA  
QUITO, 02 DE ABRIL DE 2009 ABOGADO: JOFFRE CAMPAÑA MORA  
CASILLERO No. 3690

En la demanda presentada por el Dr. Joffre Campaña Mora; hay lo que sigue:

"PRESIDENCIA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. Quito, 02 de abril de 2009; las 16h15.- (07-2009) Atenta la demanda de daño moral presentada en esta Presidencia de la Corte Nacional de Justicia, el 19 de marzo de 2009, por el abogado Joffre Armando Campaña Mora, por sus propios y personales derechos, en contra del economista Rafael Vicente Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, y sobre la base de la disposición contenida en el artículo 190 numeral segundo del Código Orgánico de la Función Judicial, promulgado mediante Registro Oficial No. 544 de 9 de marzo de 2009, que manda que la Sala de lo Civil de la Corte Nacional de Justicia es la competente para conocer en primera y segunda instancia las controversias que en asuntos civiles se incoen contra el Presidente de la República, me inhíbo de conocer la presente demanda. Remítase todo lo actuado a la Sala de lo Civil de este Tribunal. Notifíquese.- f) Dr. José Vicente Troya Jaramillo. PRESIDENTE DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. Certifico: Dra. Isabel Garrido Cisneros. SECRETARIA GENERAL".

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.

  
Dra. Isabel Garrido Cisneros

SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

EP

